



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo para la Efectividad para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2020-00612-00

Vista la actuación surtida, el juzgado **Resuelve:**

1º Aceptar la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte actora **Kelly Johanna Almeyda Quintero**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso [Folio 6 – 024SolicitudSecuestro]

2º Reconocer personería a la abogada **Gloria Judith Santana Rodríguez** como apoderada de la parte actora **Banco Davivienda** en los términos y para los fines del poder conferido. [Folios 7 a 13 – 024SolicitudSecuestro]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da49d0f557c292f8bcc537eb561de69f5d55efea4c9495c32a9cd416837e3704**

Documento generado en 21/10/2022 09:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 052 de 24 de octubre de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.